CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo segunda reunión del Comité Permanente Ginebra (Suiza), 23-27 de julio de 2012

RESUMEN EJECUTIVO

TARDE

30.	Iniciativa de cumplimiento de las leyes sobre el comercio
	de vida silvestre en África central
	El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 30.
31.	Introducción procedente del mar
	El Comité <u>expresa satisfacción</u> por los progresos realizados por el grupo de trabajo y <u>acuerda</u> transmitir los resultados de su labor a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16), reconociendo las reservas expresadas por algunas Partes.
32.	Emisión electrónica de permisos SC62 Doc. 32
	El Comité <u>toma nota</u> del documento SC62 Doc. 32 y <u>apoya</u> la recomendación contenida en el párrafo 18 de que la Conferencia de las Partes amplíe el mandato del grupo de trabajo. Kenya, la República Centroafricana y Sudáfrica expresan interés en participar en el grupo de trabajo.
33.	Códigos de propósito de la transacción en los permisos y certificados CITES
	El Comité <u>acuerda</u> que el grupo de trabajo sobre este tema continúe su labor, tomando en consideración los comentarios formulados durante las deliberaciones, y prepare un documento para la Presidencia del Comité, antes del 4 de octubre de 2012 (fecha límite de presentación de documentos para la CoP16). La Presidencia decidiría entonces si presenta ese documento a la consideración de la CoP16.
34.	Racionalización del movimiento transfronterizo de instrumentos de música que contienen especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES
	El Comité <u>toma nota</u> del documento SC62 Doc. 34 y <u>recomienda</u> que Estados Unidos de América tome en cuenta las sugerencias formuladas por varias Partes y su ofrecimiento de cooperar en la preparación de un documento para la CoP16.
43.	Grandes felinos asiáticos SC62 Doc. 43
	El Comité <u>toma nota</u> del documento SC62 Doc. 43 y <u>conviene</u> en que la Secretaría emitiría una Notificación a las Partes recordándoles sus obligaciones de notificación a fin de que pudiera efectuarse una evaluación completa en la CoP16. Dicha notificación debería hacer hincapié en que se requiere información para todos los grandes felinos asiáticos. También debería hacer hincapié en la necesidad de contar con información en relación con el cumplimiento de la Decisión 14.69, solicitando:
	a) que todas las Partes con establecimientos de cría intensiva de tigres a escala comercial apliquen

la cantidad total de tigres; y

plenamente la Decisión 14.69 en relación con la cantidad de establecimientos de cría y también para

	cautividad o confiscados, junto con las medidas propuestas para abordar las existencias dis	
35.	. <u>Cupos de exportación de leopardos</u> SC	62 Doc. 35
	El Comité <u>observa</u> que Estados Unidos ha consultado con las Partes interesadas y tiene la inpresentar un documento sobre este tema a la consideración de la CoP16.	itención de
36.	. Inspección física de los envíos de madera	62 Doc. 36
	El Comité aplaza una decisión sobre este tema hasta un momento ulterior de la reunión.	
37.	. <u>Uso de los números de serie taxonómicos</u>	62 Doc. 37
	El Comité <u>toma nota</u> del documento SC62 Doc. 37 y <u>adopta</u> las recomendaciones formula subpárrafos 26. a) y c) de ese documento.	das en los
38.	. Manual de identificación	62 Doc. 38
	El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 38.	